



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 258-R-UNICA-2021

Ica, 05 de marzo del 2021

VISTO:

El Oficio N° 085-2021-D-FIPA-UNICA, Oficio N° 151-D-F.O-UNICA-2021, Oficio N° 203-D-FE-UNICA-2021, Oficio N° 0111-2021-D-FCEH-UNICA, Oficio N° 076-D-FCB-UNICA-2021, e Informe N° 097-OAJ-UNICA-2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 096-R-UNICA-2021 se aprueba el NÚMERO DE PLAZAS de la convocatoria a Concurso Público para contrato docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en un total de 50 plazas;

Que, con Resolución Rectoral N°097-R-UNICA-2021 de fecha 29 de enero de 2021 se autoriza la Convocatoria y se aprueba el Cronograma para el Concurso Público para Contrato Docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II, ampliándose el referido Cronograma mediante Resolución Rectoral N° 155-R-UNICA-2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N°140-R-UNICA-2021 se ratifica la designación de la Comisión Central para el Concurso Público para Contrato Docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II;

Que, con Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 se aprueba el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual, siendo modificado mediante R.R. N°147-R-UNICA-2021 que *incluye una disposición transitoria en el Reglamento dentro del Concurso Público para Contrato Docente: Que en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad se debe exigir a los postulantes que participen en el Proceso de Concurso Público para Contrato Docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II, cuenten con el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (RENACYT).*

Que, mediante Resolución Rectoral N°148-R-UNICA-2021 se aprueba las bases para el Concurso Público para Contrato Docente RENACYT, convocando un total de 45 plazas, solicitadas por las Facultades;

Que, mediante Oficio Virtual N° 004-CCCPCD/R/MV-UNICA-2021, remitido por el Presidente de la Comisión Central de Concurso Publico para Contrato Docente RENACY Modalidad Virtual 2020-II, Informa que se ha culminado el proceso de inscripción de postulante al Concurso Público para Contrato RENACYT en la modalidad virtual 2020-II; informando que las facultades de



Arquitectura, Derecho y Ciencia Política y Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, no han presentado postulantes inscritos a ninguna de sus plazas convocadas.

Que, con Oficio N° 085-2021-D-FIPA-UNSLG, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, emite la Resolución Decanal N° 022-2021-D-FIPA-UNICA, de fecha 03 marzo del 2021; que traslada el acuerdo del Consejo de Facultad que a la letra dice: *Ampliar una Vacante para la contratación de un docente más con calificación de Investigadores en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT, para el dictado de la asignatura de Metodología de la Investigación, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;*



Que, mediante Oficio N°151-D.F.O.-UNICA-2021, el Decano de la Facultad de Odontología emite la Resolución Decanal N°103-D.F.O.-UNICA-2021, de fecha 03 marzo del 2021; que traslada el acuerdo del Consejo de Facultad y que a la letra dice: APROBAR la Ampliación de Plazas para Contrato Docente RENACYT en la modalidad Virtual 2020-II, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, quedando con la anterior Resolución Decanal N° 026-D.F.O.-UNICA-2021 el total de las plazas para la Facultad de Odontología de la siguiente manera:

CODIGO	ASIGNATURA	VACANTES	REQUISITOS ESPECIFICOS
F2301	Cirugía Bucal y Maxilo facial	02	Título Profesional de Cirujano Dentista Con Registro de Investigadores en RENACYT
F2302	Rehabilitación Oral	04	Título Profesional de Cirujano Dentista Con Registro de Investigadores en RENACYT

Que, con Oficio N° 076-D-FCB-UNICA-2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas emite la Resolución Decanal N° 020-FCB-UNICA-2021, de fecha 03 marzo del 2021; que traslada el acuerdo del Consejo de Facultad y que a la letra dice APROBAR, la ampliación de vacantes para contrato docente con registro en RENACYT, de la siguiente manera:

N°	ASIGNATURA	VACANTE
01	Microbiología General	02
02	Bioquímica I y II	02

Que, mediante Oficio N° 203-D-FE-UNICA-2021, LA Decana de la Facultad de Enfermería, emite la Resolución Decanal N° 050-2021-FEUNICA-D, de fecha 03 marzo del 2021; que traslada el acuerdo del Consejo de Facultad y que a la letra dice: APROBAR la ampliación de una plaza de Docente Investigador RENACYT, para la asignatura de Investigación en Enfermería, para el Departamento Académico de Salud Familiar, Comunitaria e Investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga. A continuación, se detalla:

Cantidad	ASIGNATURA INVESTIGACION EN ENFERMERIA (VIII ciclo)	HORAS	PERFIL PROFESIONAL
01		16 horas	-ESPECIALISTA INVESTIGADOR, INSCRITOS EN RENACYT
SUMILLA La asignatura <i>Investigación En Enfermería</i> es de naturaleza teórico-práctica, corresponde al tipo de estudios específicos para los estudiantes de VIII ciclo del Plan de estudios del programa de Enfermería. Tiene como propósito lograr en los discentes los conocimientos y habilidades para diseñar proyectos de investigación en Enfermería utilizando los principales métodos y diseños de investigación. Unidad I. Tendencias y perspectivas de la investigación en salud y en enfermería. Unidad II: El proyecto de investigación. Unidad III Diseño bibliográfico y Teórico. Unidad IV. El Diseño Metodológico.			

Que, con Oficio N° 0111-2021-D-FCEH-UNICA, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades emite la Resolución Decanal N° 064-2021-D-FCEH-UNICA, de fecha 03 marzo del 2021; traslada el acuerdo del Consejo de Facultad y que a la letra dice: Aprobar la

ampliación de dos plazas para Contrato Docente de Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (RENACYT) en la modalidad virtual 2020-II, en la asignatura de Fundamentos de la Educación Inicial, correspondiente al Departamento Académico de Ciencias Sociales;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, establece como Condición Básica de Calidad la Propuesta de Investigación, considerando que las universidades, en el ejercicio de su autonomía, desarrollan (como principio, fin y función) actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. El Indicador 25 señala que: *"La universidad cuenta con un cuerpo de docentes calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación, con categoría RENACYT, y son quienes lideran las líneas y grupos de investigación de la universidad. Estos representan al menos el 5% del total de docentes. Esto fortalecido de forma institucional a través de la implementación de instrumentos normativos y de gestión. En caso la universidad tenga más de una sede o filial, el indicador aplica a cada una de estas."*;

Que, estando a lo señalado en el párrafo precedente, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga con la finalidad de cumplir con el *Indicador 25* de la Condición Básica de Calidad IV, se hace necesaria la incorporación de Investigadores con categoría RENACYT al cuerpo docente de nuestra universidad, motivo por el cual las Facultades de Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Enfermería, Odontología e Ingeniería Pesquera y de Alimentos han solicitado al Consejo Universitario la ampliación de las plazas solicitadas primigeniamente para el Concurso Público para Contrato Docente RENACYT en la Modalidad Virtual 2020 - II. Adicionalmente, en el caso de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, declarada como Filial, se debe cumplir con que el 5% de su cuerpo docente tenga la categoría RENACYT;

Que, con Informe N° 097-OAJ-UNICA-2021 el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda:

SIENDO UNA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CUMPLIR CON EL INDICADOR 25 DE LA MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, SE DEBE REDISTRIBUIR las plazas de Contrato para el Concurso Público para contrato Docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II, solicitadas y aprobadas por los Consejos de Facultad de Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Enfermería, Odontología e Ingeniería Pesquera y de Alimentos; ya que cuentan con disponibilidad presupuestal las 45 plazas convocadas según la R.R. N° 148-R-UNICA-2021; debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

Habiendo sido aprobadas mediante Acuerdo de Consejos de Facultad respectivamente y Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 04 de marzo del 2021; y así poder subsanar el indicador 25 de la Matriz de condiciones básicas de calidad, aprobada por la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU /CD, en el que se establece que la Universidad debe contar con un cuerpo de docentes calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación, con categoría de RENACYT, y son quienes deben liderar las líneas y grupos de investigación de la Universidad, y que representen al menos el 5% del total de docentes; en concordancia con los Arts. 1°, 5°, 48°, 79°, 87° y 100° de la Ley Universitaria.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de marzo del 2021, en uso de sus atribuciones, acuerda por unanimidad: aprobar la REDISTRIBUCIÓN del NÚMERO DE PLAZAS de la convocatoria a Concurso Público para contrato docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a solicitud de las Facultades de Ciencias Biológicas, Enfermería, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ciencias de la Educación y Humanidades y Odontología;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de marzo del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la REDISTRIBUCIÓN del NÚMERO DE PLAZAS de la convocatoria a Concurso Público para contrato docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a solicitud de las Facultades y aprobadas por los Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, Enfermería, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ciencias de la Educación y Humanidades y Odontología; de la siguiente manera:

Facultad	Asignatura	Plazas convocadas	Redistribución	Total de Plazas
BIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA GENERAL	1	1	2
	BIOQUÍMICA I Y II	1	1	2
EDUCACIÓN	FUNDAMENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL	1	2	3
ENFERMERÍA	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA	1	1	2
PESQUERA	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1	1	2
ODONTOLOGÍA	CIRUGÍA BUCAL Y MAXILO FACIAL	1	1	2
	REHABILITACIÓN ORAL	1	3	4

Artículo 2°.- COMUNICAR a las Facultades de: Ciencias Biológicas, Enfermería, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ciencias de la Educación y Humanidades y Odontología, a la Comisión Central de Concurso Público para Contrato Docente RENACYT Modalidad Virtual 2020-II y demás dependencias de la Universidad para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL